

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 29 de agosto de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368
Nº. 11.796 Tirada de 680 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	JOSE EDGARDO PLAZA Contador Público Nacional Gobernador Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Cr. JULIO ANGEL VICENTE Ministro de Economía Dr. GUSTAVO SALAZAR Ministro de Bienestar Social Dr. ALBERTO DOMINGO GARCIA CAINZO Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Dr. EDUARDO F. BRIONES Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo ROSA E. ROMERO LOPEZ Jefa Departamento Boletín Oficial	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— " "
Posesión Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6151	22-8-83	Deroga el inciso 4) del artículo 14 de la ley Nº 5246	3795
DECRETOS			
M.B.S.	Nº 1235 del 19-8-83	— Faculta a la Caja de Previsión Social de la Provincia a establecer tablas de aproximación diferenciadas de la que resulta por aplicación del decreto Nº 1129/80.	3795
M.G.	Nº 1237 del 19-8-83	— Déjase s/efecto la adscripción de la Escribana María Teresa Caliuolo de Borla, del Registro Notarial Nº 49	3795

	Pág.
M.G. Nº 1241 del 19-8-83 — Aprueba la Ordenanza Nº 06/82 dictada por la Municipalidad de Gral. Güemes	3795
M.G. Nº 1243 del 19-8-83 — Aprueba el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta	3796
M.G. Nº 1244 del 19-8-83 — Deja s/efecto la adjudicación de viviendas en San Ramón de la Nueva Orán	3796
S.G.G. Nº 1245 del 19-8-83 — Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al Dr. Roberto García Lobo	3797
S.G.G. Nº 1246 del 19-8-83 — Pone en posesión a autoridades de la Provincia	3797
S.G.G. Nº 1247 del 22-8-83 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	3798
S.G.G. Nº 1248 del 22-8-83 — Deroga el Decreto Nº 670/81.	3798
M.B.S. Nº 1249 del 22-8-83 — Aprueba la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Estado de Salud Pública	3798

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1236 del 19-8-83 — Reestructuración presupuestaria en el Presupuesto 1983 de la Secretaría de Estado de Municipalidades	3800
M.G. Nº 1238 del 19-8-83 — Aprueba la Lic. Pública Nº 4/83 convocada por la Direc. Gral. del Servicio Penitenciario de la Provincia	3800
M.G. Nº 1239 del 19-8-83 — Destitución por Cesantía del Oficial Sub-Ayudante de Policía D. Ernesto Gerónimo Arjona	3800
M.G. Nº 1240 del 19-8-83 — Incorpora a la planta permanente de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas al Dr. Osvaldo Camisar	3800
M.G. Nº 1242 del 19-8-83 — Exime al Ateneo Cultural El Tribuno de pago de derechos	3800
M.G. Nº 1250 del 22-8-83 — Adjudica las obras de la Lic. Nº 05/82 convocada por EMER-BID., a la empresa Julio César Ledesma - Construcciones Civiles	3800

EDICTOS DE MINAS

Nº 50341 — Normando Alberto Galli	3801
Nº 50340 — Normando Alberto Galli	3801

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50464 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/83	3801
Nº 50450 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. Nº 64-OS-780/83	3801
Nº 50441 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 18/83	3801
Nº 50440 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 15/83	3802
Nº 50419 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 8	3802
Nº 50400 — Consejo General de Educación Técnica, Lic. Nº 7	3802
Nº 50385 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 6	3802
Nº 50366 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 5	3802
Nº 50350 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 4	3802
Nº 50339 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 3	3802
Nº 50338 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 2	3803

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

Nº 50445 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 15	3803
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 50454 — C/Carmelo Churquina Tarcaya	3803
Nº 50453 — C/Carlos Miguel Dappen	3803
Nº 50452 — C/Gert Federsen	3803

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 50451 — Juan C. Torres Huarachi	3804
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 50455 — Francisco Nicolás de La Vega	3804
---	------

	Pág.
Nº 50442 — Matilde Argentina Herrera de Cafrune	3804
Nº 50448 — Cardozo, Hipólito	3804
Nº 50437 — Moreno, Pablo Antonio	3804
Nº 50436 — Rivero, Ricardo y Marcelina Soria de Rivero	3804
Nº 50435 — Cañizares, Primitiva Fabián de	3804

REMATES JUDICIALES

Nº 50461 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-37.546/82	3805
Nº 50457 — Por Eduardo Andrés Turanza, Juicio: Expte. Nº A-26.049/81	3805
Nº 50447 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 1-A-39.534/83	3805
Nº 50444 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 2-A-37.698/82	3805

POSESION VEINTEÑAL

Nº 50428 — Ildamo o Ildauero Arancibia	3805
Nº 50397 — Soria, María Magdalena García de	3805

CITACION A JUICIO

Nº 50427 — Federico Arturo Varg	3806
---------------------------------------	------

SENTENCIA

Nº 50460 — C/Severo Leonardo Rivas	3806
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 50456 — Frontera Norte S. R. L.	3806
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 50434 — Jacobo Dagum e Hijos S. C.	3806
--	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 50463 — Carnes S. R. L.	3807
Nº 50462 — Caraparí S. R. L.	3807

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 50459 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 12-9-83	3807
Nº 50458 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 12-9-83	3807

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

Nº 50465 — De la edición Nº 11.793	3808
--	------

RECAUDACION

Nº 50449 — Del día 26-8-83	3808
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 22 de agosto de 1983

LEY Nº 6151

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01-34855/83 del Registro de Secretaría General de la Gobernación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase el inciso 4) del artículo 14 de la Ley Nº 5246.

Art. 2º — Inclúyese en el artículo 21 de la Ley Nº 5246, el siguiente inciso:

"15) Las cuestiones surgidas en la determinación de los límites interprovinciales, división política de la Provincia y creación de nuevas ciudades".

Art. 3º — La presente ley tiene vigencia a partir del 23 de febrero del corriente año.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Salazar - Rodríguez - Hoyos

DECRETOS

Salta, 19 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1235

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley Nº 5447; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de la norma aludida, modificar su actual reglamentación con relación exclusiva a beneficios jubilatorios en cuya composición hayan sido incidido servicios docentes, en consonancia con la actual política salarial para ese sector;

Que a estos efectos resulta menester otorgar a la Caja de Previsión Social de la Provincia las facultades necesarias para el cumplimiento de dichos propósitos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Caja de Previsión Social de la Provincia a establecer tablas de aproximación diferenciadas de la que resulta por aplicación del inciso A) del Artículo 1º del Decreto 1129/80, a efectos de determinar las equivalencias de nivel remunerativo de los beneficiarios en curso de pago para los casos de beneficiarios con servicios acreditados en el sector docente.

Art. 2º — La Caja de Previsión Social de la Provincia, establecerá la mecánica de aplicación de los ajustes de beneficios que resulten a partir del 1º de agosto del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ - Cosso - García Lobo

Salta, 19 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1237

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-23.874, en el cual la Esc. María Teresa Caliuolo de Borla solicita se deje sin efecto su adscripción al Registro Notarial Nº 49, a cargo de la Esc. Betty Elena Esteban de Fernández y se disponga su nueva adscripción al Registro Notarial Nº 42, del cual es titular el Esc. Rodolfo Figueroa Peña; y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de ambos registros han prestado su conformidad para tales efectos, según consta a fs. 1;

Que se ha dado intervención al Colegio de Escribanos de Salta, el cual se expide sin formular objeción alguna sobre el particular;

Por ello y atento a las disposiciones de la ley Nº 5576,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana María Teresa Caliuolo de Borla, D.N.I. Nº 4.221.679, del Registro Notarial Nº 49 y dispónese su nueva adscripción al Registro Notarial Nº 42, del cual es titular el Esc. Rodolfo Figueroa Peña, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 5576, Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ - García Caínzo - García Lobo

Salta, 19 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1241

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-30238/82

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 06/82, sancionada por esa Comuna con fecha 30 de junio del año 1982, considerando para ese año, un descuento del 40% sobre las tasas de Alumbrado y Limpieza a favor de los Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs.

25 y 27, respectivamente de estas actuaciones aconsejan su aprobación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 06|82 dictada por la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, mediante la cual se considera un descuento del 40% (cuarenta por ciento) sobre las tasas de Alumbrado y Limpieza a favor de los Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales por el año 1982 y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ordenanza Nº 06|82. VISTO: el pedido presentado por el “Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de General Güemes”, en el sentido de obtener un descuento en el pago de la tasa de Alumbrado y Limpieza en favor de sus asociados; y, **CONSIDERANDO:** Que si bien el Departamento Ejecutivo ha fijado una política restrictiva en materia de exenciones de tributos, en razón de la necesidad de extremar las medidas tendientes a recaudar la totalidad de los recursos presupuestados, para ser volcados en obras de beneficio de la comunidad. Que no obstante, ello, ha estimado atendibles las razones invocadas por el mencionado Centro. Que la incidencia probable en los recursos presupuestados es de poca magnitud, teniendo en cuenta que los beneficiarios del descuento en el orden jurisdiccional son escasos. Que en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 883|81 del Gobierno de la Provincia, que acuerda al titular del departamento Ejecutivo Municipal, a más de las funciones que le son propias las inherentes al Concejo Deliberante, Por ello: El Intendente de la Municipalidad de Gral. Güemes (Pcia. Salta). **RESUELVE:** Artículo 1º — Considerar para el corriente año, un descuento del 40% (cuarenta por ciento) sobre las tasas de Alumbrado y Limpieza en favor de los Jubilados y Pensionados, Nacionales, Provinciales y Municipales. Art. 2º — Para gozar de este beneficio los contribuyentes deberán acreditar: a) Ser titular del dominio de la única propiedad. b) Estar destinado el inmueble a casa-habitación del beneficiario. c) Que el haber jubilatorio mensual no supere el mínimo fijado por la ley. Art. 3º — El beneficio será otorgado en el momento del pago, previa presentación de: a) Una Declaración Jurada, suministrada por la Oficina de Obras Públicas. b) Recibo último sueldo. c) Carnet de Jubilación o Pensión. Art. 4º — Pase a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su aprobación. Art. 5º — Publíquese, regístrese y archívese. Departamento Ejecutivo: Dada en la ciudad de General Güemes, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos. Fdo.: Alfonso Castellanos, Intendente Municipal de Gral. Güemes; Jesús Angel Rivero, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Gral. Güemes”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ - García Caínzo - García Lobo - Peyret

Salta, 19 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1243

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 82-07942|83, en el cual la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita se la autorice a dictar una Ordenanza conforme al proyecto que adjunta a fs. 5|30 bis, mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos elaborado por esa comuna para el corriente año, cuyos totales ascienden a \$a 104.648.530 y \$a 111.713.970, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que han tomado intervención la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, las cuales se expiden aconsejando la aprobación del instrumento propuesto, por adaptarse a las pautas fijadas oportunamente sobre la materia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que corre de fs. 5 a 30 bis del expediente de referencia, mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos elaborado por esa comuna para el corriente año y cuyos totales son los siguientes:

Presupuesto General de Gastos \$a 104.648.530
Cálculo de Recursos \$a 111.713.970

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ - García Caínzo - Vicente -
García Lobo - Sosa

Salta, 19 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1244

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 85-1802|82, donde el Poder Judicial de la Provincia solicita se deje sin efecto la adjudicación de viviendas de servicio en San Ramón de la Nueva Orán, dispuesta por decreto Nº 984|78; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que dichas viviendas no son ocupadas por miembros del Poder Judicial y sí en cambio vienen siendo habitadas por funcionarios de otras áreas, como ser personal policial y docente radicado en la zona;

Que en consecuencia, la medida permitirá regularizar la situación de dichas unidades habitacionales, no sólo en cuanto a los responsables de su mantenimiento y conservación, sino también en lo que hace al pago de los servicios que corresponden a cada una;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de viviendas de servicio en San Ramón de la Nueva Orán, dispuestas a favor del Poder Judicial de la Provincia, mediante decreto Nº 984, de fecha 23 de junio de 1978, conforme al siguiente detalle y en mérito a las razones antes indicadas:

- Sección 10ª, Manzana 61, Parcela 1, Matrícula 11.708, Monoblock 2, Departamento 2, Planta Alta.
- Sección 10ª, Manzana 61, Parcela 1, Matrícula 11.708, Monoblock 2, Departamento 3, Planta Alta.
- Sección 10ª, Manzana 61, Parcela 1, Matrícula 11.708, Monoblock 2, Departamento 1, Planta Alta.
- Sección 10ª, Manzana 78, Parcela 1ª, Matrícula 14.074, Monoblock 5, Departamento 2, Planta Baja.
- Sección 10ª, Manzana 78, Parcela 1ª, Matrícula 14.074, Monoblock 5, Departamento 3, Planta Alta.
- Sección 10ª, Manzana 78, Parcela 1ª, Matrícula 14.074, Monoblock 6, Departamento 1, Planta Alta.
- Sección 10ª, Manzana 78, Parcela 1ª, Matrícula 14.074, Monoblock 6, Departamento 4, Planta Baja.
- Sección 10ª, Manzana 78, Parcela 1ª, Matrícula 14.074, Monoblock 6, Departamento 5, Planta Alta.

Art. 2º — Destinase a uso del personal policial de la Unidad Regional del Norte y docente que indiquen Jefatura de Policía y Secretaría de Estado de Educación y Cultura, respectivamente, las siguientes viviendas de servicio ubicadas en San Ramón de la Nueva Orán:

PERSONAL POLICIAL

- Sección 10ª, Manzana 61, Parcela 1, Matrícula 11.708, Monoblock 2, Departamento 2, Planta Alta.
- Sección 10ª, Manzana 61, Parcela 1, Matrícula 11.708, Monoblock 2, Departamento 3, Planta Alta.
- Sección 10ª, Manzana 61, Parcela 1, Matrícula 11.708, Monoblock 3, Departamento 1, Planta Alta.
- Sección 10ª, Manzana 78, Parcela 1ª, Matrícula 14.074, Monoblock 5, Departamento 2, Planta Baja.
- Sección 10ª, Manzana 78, Parcela 1ª, Matrícula 14.074, Monoblock 5, Departamento 3, Planta Alta.

PERSONAL DOCENTE

- Sección 10ª, Manzana 78, Parcela 1ª, Matrícula 14.074, Monoblock 6, Departamento 1, Planta Alta.
- Sección 10ª, Manzana 78, Parcela 1ª, Matrícula 14.074, Monoblock 6, Departamento 4, Planta Baja.
- Sección 10ª, Manzana 78, Parcela 1ª, Matrícula 14.074, Monoblock 6, Departamento 5, Planta Alta.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, establécese que todos los gastos por servicios correspondientes a las citadas viviendas, serán atendidos por Policía de la Pro-

vincia y Secretaría de Estado de Educación y Cultura, respectivamente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ - García Caínzo - García Lobo

Salta, 19 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1245

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-04609/83.

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Planeamiento, Lic. Orlando Alberto Ferrari, a partir del día 17 de agosto del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario General de la Gobernación Interino, Doctor Roberto García Lobo, a partir del 17 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ - García Caínzo - García Lobo

Salta, 19 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1246

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizan el señor Ministro de Economía, y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, a partir del día 21 de agosto del corriente año, a la Capital Federal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Héctor Enrique Hoyos, a partir del día 21 de agosto del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Antonio Fissore, a partir del día 21 de agosto del presente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ - Vicente - García Lobo

Salta, 22 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1247

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso del viaje oficial realizado a las Repúblicas de Chile y Perú;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 22 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1248

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 6151; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario en consecuencia establecer la conformación de la Comisión de Límites Interprovinciales a partir de la vigencia de la ley de mención,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 670 del 18 de mayo de 1981, dejando establecido que la Comisión de Límites Interprovinciales queda constituida por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE:

—Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario General de la Gobernación.

VOCALES:

—Dr. Ramón D'Andrea.

—Dr. Carlos Alberto Frías

—Ing. José Pedro Díaz Puertas.

Art. 2º — El presente decreto tiene vigencia a partir del 23 de febrero del corriente año.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 22 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1249

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la presentación efectuada por el Ministerio de Bienestar Social a fin de estructurar las Direcciones de Odontología y de Bioquímica, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nº 558/82, que aprueba las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones de la Secretaría de Estado de Salud Pú-

blica, Odontología y Bioquímica están contempladas en la estructura funcional exclusivamente.

Que la experiencia recogida, durante la vigencia de la actual estructura, ha demostrado su falta de funcionalidad.

Que la modificación propuesta fue analizada y aprobada por la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse las estructuras orgánica y funcional de la Secretaría de Estado de Salud Pública aprobadas por Decreto Nº 558/82.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánica y funcional de la Secretaría de Estado de Salud Pública y las misiones y funciones de las Direcciones de Odontología y Bioquímica, que como Anexos I, II y III forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Salud Pública y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Córdoba - Ferrari

ANEXO II

DIRECCION DE ODONTOLOGIA

MISION:

Asesorar, supervisar y evaluar las actividades que hagan al ejercicio de la profesión de Odontología, que se desarrollan en el ámbito de la Secretaría de Estado de Salud Pública, como así también de los locales o establecimientos privados directamente vinculados al arte de curar.

FUNCIONES:

—Proponer al Nivel Superior el dictado de normas legales y reglamentarias y ejercer la fiscalización de las vigentes en el área de su competencia.

—Establecer el nivel de complejidad de los servicios de consultorios odontológicos de los establecimientos hospitalarios dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública en lo referente equipos, plan de personal y tareas a desarrollar.

—Evaluar las actividades de los consultorios odontológicos en lo que hace a cantidad y calidad de las prestaciones que se realizan.

—Velar por el diagnóstico de los problemas de atención odontológica, cualquiera fuere su etiología.

—Normatizar técnicas de consultorios odontológicos y estandarizar métodos adecuados al medio, de acuerdo con el avance de las técnicas modernas, impartiendo las instrucciones pertinentes, a través del Programa Odontológico.

—Promover y apoyar la investigación en todo tipo de servicio asistencial, conforme a las posibilidades concretas del medio, a fin de incorporar nuevos conocimientos tendientes a mejorar la técnica de la atención en la especialidad odontológica.

—Estimular la docencia a fin de posibilitar la transmisión de conocimientos propiciando el

desarrollo de cursos, ateneos, conferencias, reuniones bibliográficas y cualquier actividad a fin de que contribuya a una más completa información, actualización técnica y científica del personal odontológico y auxiliar, cualquiera sean las funciones que cumplan en los diferentes establecimientos de la Provincia.

- Asesorar en la evaluación de las necesidades de drogas, medicamentos o instrumental de los distintos servicios, y en las decisiones de su compra o distribución.
- Coordinar con las Direcciones de las unidades ejecutoras los programas a desarrollar.
- Mantener permanentemente relación funcional con el Programa de Odontología, coordinando acciones y procedimientos.
- Intervenir en la confección del Presupuesto del área de su competencia, conjuntamente con los Directores de cada uno de los establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública y controlar su correcta provisión.

Relativas a Supervisión Odontológica

- Asesorar, evaluar y coordinar todo lo relativo al normal desenvolvimiento de los Consultorios Odontológicos del interior de la Provincia.
- Verificar y evaluar informes estadísticos de la Dirección sobre el funcionamiento de los servicios odontológicos de la Provincia.
- Efectuar visitas de control y asesoramiento a los diferentes servicios de Odontología de la Provincia.

Relativas a Secretaría Administrativa

- Cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Decreto Nº 1233/77).
- Cumplir con las normas establecidas en el Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes (Decreto Nº 3196/68).
- Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias.
- Mantener permanentemente actualizado el archivo de la Dirección.
- Cumplir las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).
- Dar cumplimiento a todas las disposiciones administrativas.

ANEXO III

DIRECCION DE BIOQUIMICA

MISION:

Asesorar, supervisar y evaluar las actividades que hagan al ejercicio de la profesión de Bioquímica, que se desarrollan en el ámbito de la Secretaría de Estado de Salud Pública, como así también de los locales o establecimientos privados directamente vinculados al arte de curar.

FUNCIONES:

- Proponer al Nivel Superior el dictado de normas legales y reglamentarias y ejercer la fiscalización de las vigentes en el área de su competencia.
- Establecer el nivel de complejidad de los servicios de laboratorios bioquímicos de los establecimientos hospitalarios de la Secretaría de

Estado de Salud Pública en lo referente a equipos, planta de personal y tareas a desarrollar.

- Evaluar las actividades de los laboratorios bioquímicos en lo que hace a cantidad y calidad de las prestaciones que realizan.
- Velar por el diagnóstico de los problemas de atención bioquímica, cualquiera fuere su etiología.
- Normatizar técnicas de laboratorios bioquímicos y estandarizar métodos adecuados al medio, de acuerdo con el avance de las técnicas modernas, impartiendo las instrucciones pertinentes.
- Promover y apoyar la investigación en todo tipo de servicio asistencial conforme a las posibilidades concretas del medio, a fin de incorporar nuevos conocimientos tendientes a mejorar la técnica de la atención en la especialidad bioquímica.

—Estimular la docencia a fin de posibilitar la transmisión de conocimientos, propiciando el desarrollo de cursos, ateneos, conferencias, reuniones bibliográficas y cualquier actividad a fin de que contribuya a una más completa información y actualización técnica y científica del personal bioquímico y auxiliar, cualquiera sean las funciones que cumplan en los diferentes establecimientos de la Provincia.

- Asesorar en la evaluación de las necesidades de drogas, reactivos e instrumental de los distintos servicios y en las decisiones de su compra o distribución.
- Coordinar con las Direcciones de las unidades ejecutoras los programas a desarrollar.
- Intervenir en la confección del Presupuesto del área de su competencia conjuntamente con los Directores de cada uno de los establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública y controlar su correcta provisión.

Relativas a Supervisión Bioquímica

- Asesorar, evaluar y coordinar todo lo relativo al normal desenvolvimiento de los laboratorios bioquímicos del interior de la Provincia.
- Verificar y evaluar informes estadísticos a la Dirección sobre el funcionamiento de los servicios bioquímicos de la Provincia.
- Efectuar visitas de control y asesoramiento a los diferentes servicios de Bioquímica de la Provincia.

Relativas a Secretaría Administrativa

- Asistir a la Dirección mediante la efectivización de los trámites administrativos pertinentes.
- Cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Decreto Nº 3196/68).
- Cumplir con las Normas establecidas en el Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes (Decreto Nº 3196/68).
- Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias.
- Mantener perfectamente actualizado el Archivo de la Dirección.
- Efectivizar las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).
- Supervisar las tareas de maestranza.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1236 - 19-8-83 - Expte. Nº 53 - 33.318/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12º de la ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en el Presupuesto 1983 de la Secretaría de Estado de Municipalidades:

—REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios" \$a 59.385,00

—REFORZAR A:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$a 1.684,00
Partida Principal 3, "Servicios .. \$a 57.701,00

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1238 - 19-8-83 - Expte. Nº 50-101.905.

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4/83, convocada por la Direc. Gral. del Servicio Penitenciario de la Pcia. para la adquisición de uniformes y equipos para el personal de seguridad y población penal, y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por los montos que se indican, lo que asciende a un total de Pesos Argentinos Dos millones ciento noventa y un mil novecientos veinticuatro (\$a 2.191.924):

Todo Uniforme S. A.: Uniformes p/personal penitenciario - Renglón 1: \$a 1.061.994,00.

Inlauquen S. A.: Uniformes p/personal penitenciario - Renglón 2: \$a 38.500,00.

Psevovnik y Asociados: Uniformes p/personal penitenciario - Renglones 5 y 7: \$a 45.290,00.

José Ilan Michel: Equipo p/población penal - Renglón 9: \$a 95.000,00.

Umpa Deportes: Uniformes p/personal penitenciario - Renglón 8: \$a 36.000,00.

Juan Luis Thomas: Uniforme y equipo p/población penal - Renglones 10, 11, 13, 14 y 15: \$a 915.140,00. Total \$a 2.191.924,00.

Art. 2º — El gasto de referencia se imputará a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - P. Principal 2 - Ejercicio vigente.

Artículo 3º — Con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad, autorizase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia a realizar la compra directa de los renglones 3, 4, 6 y 12 de la Licitación Pública Nº 4/83, debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base al referido acto licitatorio.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1239 - 19-8-83 - Exptes. Nros. 44-415.687 y 413.655.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1º de julio de 1983, la Destitución por Cesantía del Oficial Sub-Ayudante (L.2690/P.618) del Cuerpo Técnico —Escala Músicos— de Policía de la Provincia, Dn. Ernesto Gerónimo Arjona, Clase 1941, M. I. Nº 7.260.256, con revista en la Sección Banda de Música (C.I.E.), por infracción a los artículos 292 inc. b) y 293 inc. y) —última parte— de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a la División Tesorería General de la citada repartición a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre los días 18 de abril y 30 de junio inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1240 - 19-8-83 - Expte. Nº 54-2107.

Artículo 1º — Incorpórase a partir del 1º de julio del corriente año, a la planta permanente de la Inspección General de Personas Jurídicas, al Dr. Osvaldo Camisar, C. 1943, M. I. Nº 8.162.387, en el cargo de Asesor Legal - Agrupamiento Profesional - Grupo 2 - Categoría 21 - y en razón de haber resultado ganador en el concurso cerrado interno de antecedentes y oposición llevado a cabo oportunamente para proveer a dicho cargo

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1242 - 19-8-83 - Expte. Nº 82-04891.

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que obra a fs. 9, del expediente de referencia, mediante el cual se exime al Ateneo Cultural "El Tribuno", del pago de los derechos que le corresponde abonar con motivo de la realización de la 9ª Feria de la Cocina Regional y el 18º Concurso de la Empanada Salteña, durante el mes de julio del año en curso.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1250 - 22-8-83 - Expte. Nº 45-230/82.

Artículo 1º — Adjudicase las obras integrantes del Grupo V —Orán— objeto de la Licitación 05/82, convocada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural (EMER-BID), a la Empresa Julio César Ledesma - Construcciones Civiles, en su oferta de Pesos argentinos cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho con sesenta centavos (\$a 5.466.188,60), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días y sujeta a las condiciones

establecidas en la mencionada oferta y requisitos que integran el Pliego General Unico de Condiciones aprobado para esta Licitación.

Art. 2º — Autorízase a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa EMER-BID., para que en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 277/81, suscriba el pertinente contrato de Obra Pública, en los términos establecidos en el artículo 3º del Pliego Unico de Condiciones.

Art. 3º — Impútese la erogación resultante a la cuenta Presupuestaria 2.1.2. Obras y Construcciones del Proyecto EMER-BID., Cuenta Especial Nº 3-200-1121, Ley Nº 5740.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 50341 F. Nº 16849
EDICTO DE CANTERA

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430 que, Normando Alberto Galli, el 3 de febrero de 1983, por Expte. Nº 11.642, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Silvia Yolanda", con la siguiente ubicación: Como PR. la estación Vega de Arizaro situada en el departamento de Los Andes, se miden 5.500 m. az. 156º hasta el punto auxiliar A. luego 500 m. az. 180º hasta el punto auxiliar B. luego 500 m. az. 180º hasta el punto auxiliar B, luego 400 m. az. 90º hasta el P.P.; a partir de este punto se miden: 1.000 m. az. 90º hasta el punto 1; luego 500 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 1.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 360º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. El PEM, se ubica a 300 m. az. 120º desde el P.P. - Salta, 12 de julio de 1983. - Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 36.— e) 18 y 29-8 y 7-9-83

O. P. Nº 50340 F. Nº 16850
EDICTO DE CANTERA

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430 que, Normando Alberto Galli, el 3 de febrero de 1983, por Expte. Nº 11.643, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Luciana María", con la siguiente ubicación: Como PR. la Estación del Ferrocarril General Belgrano denominada Vega de Arizaro, se miden 5.500 m. az. 156º hasta el PP, a partir de este punto se miden: 1.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 500 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 1.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. El PEM. resulta ubicado a 180 m. az. 132º desde el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. - Salta, 4 de agosto de 1983. - Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 36.— e) 18 y 29-8 y 7-9-83

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 50464 F. Nº 1202

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68 - Tramo: La Viña - Limache (construcción salto de agua, defensas de piedra embolsada, de hormigón, platea y diente de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 328.768,33 - Depósito de garantía: \$a 3.287,68 - precio del pliego: \$a 66,00 - plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 16 de setiembre 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos - Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Valor al cobro \$a 120.— e) 29-8 al 9-9-83

O. P. Nº 50450 F. Nº 1197
CPTO. VESPUCCIO (Sa)

Nota: V.4.1 O y S Nº 258/83.

As/ORDEN DE PUBLICACION DIRECTA

16 de agosto de 1983

Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte - Concurso de Antecedentes Licitación Nº 60-OS-780/83 - s/"Concesión atención Sucursal Nº 6 Proveeduría YPF, ubicada en la localidad de Aguarray (Salta)".

Vencimiento Recepción Ofertas: 21 Setiembre 1983 a Hs. 13 y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Cpto. Vespucio (Salta) - Precio del Pliego: Sin Cargo.

Tco. Elect. Mco. Héctor Raúl Salomón
Jefe Accidental

Departamento Contrataciones

Valor al cobro \$a 60.— e) 29-8 al 2-9-83

O.P. Nº 50441 F. Nº 1195
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 16/83

—Obra: Provisión, carga y transporte de ripio para enripiado y bacheo, Ruta Provincial Nº 29 El Tunal a límite con Santiago del Estero por Talamuyo y San José de Orquera, tramos 3ro. y 4to. Sección: Progresiva 50.000 a 97.000. Expediente Nº 33-101.136/83.

—Presupuesto Oficial: \$a 2.295.000.

—Garantía a la Propuesta: \$a 22.950.

—Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721. Salta.

—Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 16 de setiembre de 1983

a horas 11, o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

—Precio del pliego: \$a 1.694,82.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a 36.— e) 28 al 30-8-83

O.P. Nº 50440 F. Nº 1194

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 15|83

—Obra: Transporte de ripio para la calzada, Ruta Provincial Nº 35 Ruiz de los Llanos a límite con Tucumán por La Candelaria y El Ceibal, Sección: Progresiva 000 a 49.000. Expediente Nº 33-101.085|83.

—Presupuesto Oficial: \$a 553.350.

—Garantía a la propuesta: \$a 5.533.

—Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta.

—Apertura de la licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 16 de setiembre de 1983 a horas 10,30 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

—Precio del pliego: \$a 533,89.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a 36.— e) 28 al 30-8-83

O.P. Nº 50419 F. Nº 1192

Nº 8 - CONET/BIRF

Para la adquisición de Máquinas y Elementos de Electricidad, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 23 de noviembre de 1983 a las 14 horas. Expediente Nº 005. Equipamiento CONET/BIRF. Resolución Nº 1775|83.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, Piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 24-8 al 16-9-83

O. P. Nº 50400 F. Nº 1190

Nº 7 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de elementos y máquinas de Construcción, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 22 de noviembre de 1983 a las 14 horas; Expte. Nº 004 - Equipamiento CONET/BIRF. - Resolución Nº 1776/83.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P.1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — Eduardo Horacio Sampietro - Director Gral. de Administrac.

Valor al cobro \$a 180. e) 23-8 al 12-9-83

O.P. Nº 50385

F. Nº 1189

Nº 6 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas y Herramientas para Carpintería, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 21 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 001 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.779/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro

Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$a 180.— e) 22-8 al 9-9-83

O.P. Nº 50366

F. Nº 1187

Nº 5 - CONET/BIRF

Para la adquisición de elementos y equipos para mecánica Automotriz, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 17 de noviembre de 1983 a las 14 horas. Expediente Nº 003. Equipamiento CONET|BIRF. Resolución Nº 1777|83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros Av. Independencia 2625, Piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 19-8 al 8-9-83

O. P. Nº 50350

F. Nº 1179

Nº 4 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de elementos de Laboratorio y equipos Audiovisuales, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 16 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 002 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.778/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. - Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 18-8 al 7-9-83

O. P. Nº 50339

F. Nº 1178

Nº 3 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas y Herramientas para mecánica agrícola, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 15 de noviembre de 1983 a las 14 horas

Expediente Nº 007 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.824/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1.225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro

Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$a 180.— e) 16-8 al 6-9-83

O. P. Nº 50338

F. Nº 1177

Nº 2 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas-Herramientas y accesorios para mecánica general, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 14 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 006 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.825/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1.225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro

Director Gral. de Administración

Valor al costo \$a 180.— e) 16-8 al 6-9-83

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 50445

F. Nº 1196

BANCO PROVINCIAL DE SALTA
COMUNICADO

ANULACION

LICITACION PUBLICA Nº 15

VENTA DE INMUEBLE

El Banco Provincial de Salta, comunica a todos los interesados, que se ha anulado la Licitación Pública Nº 15, para la venta del inmueble de propiedad del Banco, ubicado en Avda. Belgrano Nº 759/67, cuya apertura estaba prevista para el próximo 31 de agosto de 1983, a horas 12.

Valor al cobro \$a 24.— e) 26 y 29-8-83

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 50454

F. Nº 1201

ADMINISTRACION NACIONAL DE
ADUANAS

ADUANA DE SALTA

En el Sumario Contencioso Nº 6/81, se le notifica a usted haciéndole saber que se ha dictado el Fallo Nº 8/83, que dice: "Salta, 28 de abril de 1983... Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Salta... Resuelve... Art. 1º) Condenar con la pena de Comiso de las mercaderías motivo de autos en los términos del

Art. 987º de la ley Nº 22.415, las que deberán ser subastadas públicamente de acuerdo lo establecido en el Art. 429º subsiguientes y concordantes del mismo ordenamiento legal... Art. 2º) Condenar a Carmelo Churquina Tarcaya (C. I. Nº 86.992 Pol. de Jujuy), al pago de una multa igual a Cuatro millones sesenta y nueve mil noventa y dos pesos (\$ 4.069.092,—) equivalente una vez el valor en plaza actualizado de las mercaderías de autos, conforme lo determinado por el Art. 987º de la Ley Nº 22.415... Art. 3º) Intimar al pago de la multa impuesta bajo apercibimiento de procederse en orden lo establecido por los Arts. 924º, 1.113º, 1.122º subsiguientes y concordantes de la Ley Nº 22.415... Art. 4º) Adjudicar... Art. 5º) Notifíquese. Fdo.: Luis Alberto Tenreiro - Administrador de la Aduana de Salta".

Valor al cobro \$a 12.—

e) 29-8-83

O. P. Nº 50453

F. Nº 1200

ADMINISTRACION NACIONAL DE
ADUANAS

ADUANA DE SALTA

En el Sumario Contencioso Nº 6/79, c/Carlos Miguel Dappen, se ha dictado el Fallo Nº 10/83, cuya parte resolutive dice: "Salta, 30 de mayo de 1983... Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Salta... Resuelve... Art. 1º) Condenar a Carlos Miguel Dappen (SINDOI), domiciliado en Franklin Roosevelt Nº 36 —Córdoba—, al pago de una multa de Veinte millones ochocientos nueve mil ciento cincuenta y dos pesos (\$ 20.809.152,—), equivalente al 30% del valor en Aduana actualizado, conforme lo establecido por el Art. 970º de la Ley Nº 22.415... Art. 2º) Ingresar... Art. 3º) Intimar al pago de las multas impuestas en los términos del Art. 1.122º ssgtes. y concordantes de la Ley Nº 22.415... Art. 4º) Notifíquese. Fdo.: Luis Alberto Tenreiro - Administrador de la Aduana de Salta."

Valor al cobro \$a 12.—

e) 29-8-83

O. P. Nº 50452

F. Nº 1199

ADMINISTRACION NACIONAL DE
ADUANAS

ADUANA DE SALTA

En el Sumario Contencioso Nº 8/79 c/Gert Federsen, se ha dictado el Fallo Nº 14/983, que dice: "Salta, 29 de junio de 1983... Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Salta... Resuelve... Art. 1º) Condenar a Gert Federsen, C. I. Nº 92.040.129 (Rep. de Chile), domiciliado en Néstor Patrón Costas 730 de Salta, al pago de una multa igual a Veinticuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos (\$ 24.544.275,—), equivalente al 30% del valor en Aduana actualizado, conforme lo establecido por el Art. 970º de la Ley Nº 22.415... Art. 2º) Formular... Art. 3º) Intimar el pago de las sumas impuestas en los términos del Art. 1.122º, ssgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 22.415... Art. 4º) Notifíquese. Fdo.: Luis Alberto Tenreiro - Administrador de la Aduana de Salta."

Valor al cobro \$a 12.—

e) 29-8-83

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 50451 F. Nº 1198
**ADMINISTRACION NACIONAL DE
 ADUANAS**
ADUANA DE SALTA

Se le notifica a Ud. que en el Sumario Contencioso Nº 1/83, se ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado que dice: "Salta, 3 de mayo de 1983... Dése Vista de todo lo actuado a Juan C. Torres Huarachi, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos (Art. 1.101º), se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que tuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme a los Arts. 1.103º,

1.104º y 1.105º del Código Aduanero - Ley Nº 22.415; imputándosele el ilícito previsto en el Art. 874º, inc. d) del mismo texto legal, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1.034º). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1.030º y 1.031º), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1.001º), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1.004º). El importe del valor aforo asciende a la suma de Cuatrocientos veinticinco mil pesos (\$ 425.000.-), sujeto a actualización conforme (Art. 926º). Fdo.: Luis Alberto Tenreiro, Administrador de la Aduana de Salta.

Valor al cobro \$a 12.—

e) 29-8-83

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 50455 F. Nº 17017
 El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado Civil Comercial 4ta. Nominación; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Francisco Nicolás de la Vega para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de que hubiere lugar por Ley, Expte. Nº A-39.109/83. - Salta, 15 de abril de 1983 - Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.
 Imp. \$a 36.— e) 29 al 31-8-83

O.P. Nº 50437 F. Nº 16995
 El doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a acreedores, herederos o legatarios en el Sucesorio de Moreno, Pablo Antonio, Expte. Nº 16412/83, para que en treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. Metán, 5 de agosto de 1983. Dra. Analía V. de Moisés, Secretaria.
 Imp. \$a 36.— e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50442 F. Nº 17002
 El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Matilde Argentina Herrera de Cafrune, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, Sucesorio. Expte. Nº 15.292/78. Publíquese por tres días. Salta, 21 de marzo de 1983. Dra. Ana Pineda de Rodríguez, Secretaria.
 Imp. \$a 36.— e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50436 F. Nº 16994
 El doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: "Sucesorio de Rivero Ricardo y Marcelina Soria de Rivero", Expte. Nº 16.419/83, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Metán, 13 de julio de 1983. Secretaria, Dra. María B. Boquet.
 Imp. \$a 36.— e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50448 R s/c Nº 2908
 El doctor Mario Ricardo D'Jallad, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. Nº A-40.605/83, caratulado: "Cardozo, Hipólito, Sucesorio", ha resuelto declarar abierto el presente juicio y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios "Boletín Oficial; Tribuno y/o Crónica del Noa" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de junio de 1983. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.
 Sin cargo e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50435 F. Nº 16991
 El doctor Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación en autos: "Cafizares Primitiva Fabián de s/Sucesorio", Expte. Nº A-44.460/83, tramitado por ante Secretaría de la doctora Marcela Arroyo de Mannori, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 25 de agosto de 1983. Dra. Marcela Arroyo de Mannori, Secretaria.
 Imp. \$a 36.— e) 26 al 30-8-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 50461 F. Nº 17028

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL**Inmueble c/edificación en ciudad**

El 5 de Setiembre de 1983, a hs. 18, en Sarmento 548, Ciudad, remataré con Base de \$a 256,96, o sea por las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre 2087 que por Ced. Parcelaria se lo individualiza en la Sec. G, Manz. 22a). Parc. 16, Plano 828, Dpto. Cap. 01 y se lo describe como Lote 65, con ext. de 9,02 m.fte., por 28,485 m.fdo., limitando: N. con calle 12 de Octubre; S. lote 64; E. lote 66 y O. zanjón. S/inspección judicial, sobre el fondo del terreno existen dos habitaciones de material cocido sin revocar con techos de zinc, las que ocupan Dña. Moelia Díaz de Mohr y su esposo; su parte delantera está edificada con tres habitaciones, living, cocina y baño, faltándoles techo, piso y revoque; cuenta con servicio de agua corriente. En el acto 30% seña a cta. precio; saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos cinco días en Bol. Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de la Inst. C. y C. 8a. Nom., en juicio: "Fassino, Nelso Luis vs. De Mateis, Gustavo Eduardo - Emb. Prev.", Expte. A-37.546/82. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil). - Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$a 110.— e) 29-8 al 2-9-83

O. P. Nº 50457 F. Nº 17013

Por: EDUARDO ANDRES TURANZA

JUDICIAL

El día 30 de Agosto de 1983, a las 17, en calle Zabala 490, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. C. 4ta. Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a José G. Gallardo en Expediente Nº A-26.049/81, remataré sin base y de contado un televisor marca Philips portátil de 14" en regular estado de funcionamiento. Edicto 2 días en el Bol. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. - Eduardo A. Turanza, Martillero Público.

Imp. \$a 24.— e) 29 y 30-8-83

O.P. Nº 50447 F. Nº 17003

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL**UN CENTRO MUSICAL
MARCA "TOSHIBA"**

El 9 de setiembre de 1983, a horas 18, en mi escritorio de remates, ubicado en calle Caseros Nº 1856|58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia Civil-Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la doctora Norma A. Fernández en los autos que por Expte. Nº 1-A-39.534|83, Ejecución Prendaria que se le sigue a Quiroga, Ramón Estanislao y Bolívar, Ricardo Bernabé, procederé a rematar con la Ba-

se de \$a 688, un Centro Musical marca "Toshiba", Nº 12 H 10916, con 2 bafles p|cte. alterada; mod. SM 2780 y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará al comprador al finalizar el remate y puede verse en horario comercial en calle Alsina Nº 368, ciudad. Condiciones de pago: De contado. Comisión de ley del martillero 10% del valor de la venta. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Crónica del Noa.

Imp. \$a 36.— e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50444 F. Nº 17004

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL**Un mostrador ciego y uno carnicero**

El 9 de setiembre de 1983, a horas 16, en mi escritorio de remates, ubicado en la calle Caseros Nº 1856|58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia Civil-Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la doctora Hortencia M. Salas de Sivila en los autos caratulados: "Titán S.A.C.I. vs. Pérez, Carlos Alberto y Perduca, Carlos Alberto". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 2-A-37.698/82, procederé a rematar con la base de \$a 3.500,70 un mostrador ciego marca "Titán", mod. Dis. 240; gabinete Nº 129; equipo marca Good-Cold Nº 48.301 y un mostrador carnicero marca "Titán", mod. M-220, con ganchera de acero inoxidable Nº conv. 26713 y en el estado en que se encuentra. Los bienes se entregarán al comprador al finalizar el remate y pueden verse en horario comercial en la calle Mendoza 759, ciudad. Condiciones de pago: De contado. Comisión de ley del martillero 10% del valor de la venta. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y Crónica del Noa.

Imp. \$a 36.— e) 26 al 30-8-83

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 50438 F. Nº 16992

El Dr. Roberto David Orozco, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., en los autos: Pacios, Jorge A, Pacios, Raúl E. y Rivas, Lilia Pacios de vs. Sucesores de Arancibia, Ildamo o Ildauo - Prescripción Adquisitiva de Dominio. Expte. Nº A-24589|81, cita a los sucesores de Ildamo o Ildauo Arancibia ha hacer valer sus derechos en el término de Ley, y que les corresponda sobre el inmueble que se pretende prescribir, catastro 526, ubicado en Partido "Las Mojaras", Dep. Rosario de la Frontera, denominado Finca El Descanso con una superficie de 248 Has. 8.972,99 mts. cuadrados. Publíquese por dos días. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 44.— e) 26 y 29-8-83

O.P. Nº 50397 F. Nº 16926

El doctor Carlos Botteri, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a la señora Blanca Elvira Navarro de Sierra o a sus herederos y a todos los que se consi-

deren con derecho al inmueble catastro Nº 1019, por edictos que se publicarán cinco veces en los diarios Boletín Oficial y Crónica del Noa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, al término de 20 días, a contar desde la última notificación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausente para que los represente. Expte. Nº 16.384|83, Soria, María Magdalena García de, s| Posesión Veinteñal. Metán, agosto 9 de 1983. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria Imp. \$a 110.— e) 23 al 29-8-83

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 50427

F. Nº 16978

La doctora Ana C. Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia C. y C. Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela C. de Briones, en los autos: "La Franco Argentina vs. Varg Federico Arturo; Nioi, José; García, Luis - Sumario". Expte. Nº 27.925|81, cita y emplaza al señor Federico Arturo Varg, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de desig-

narse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 2 de junio de 1983. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secret. Imp. \$a 30.— e) 25 al 29-8-83

SENTENCIA

O. P. Nº 50460

R. S/C. Nº 2909

"Salta, 27 de mayo de 1983. Y VISTOS... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal Falla: 1º) Condenando a Severo Leonardo Rivas, arg., de 32 años de edad, soltero, con escasa instrucción, jornalero, domiciliado en Zacarías Yanci Nº 903 de esta ciudad, a la pena de Cinco años de prisión y Costas por resultar autor responsable de los delitos de Abuso Deshonesto. Reiterados (dos hechos) en Curso Real, ilícitos previstos y reprimidos por los arts. 127, 55, 127, 40 y 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del Código Penal". Fdo.: Dres. Guillermo Gómez Augier; Bernardo A. Ruiz y Juan A. Uriburu - Vocales: Esc. Héctor Trindade, - Secretario.

Sin cargo

e) 29-8-83

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 50456

F. Nº 17020

"CONSTITUCION DE FRONTERA NORTE S.R.L.

Socios: Rolando Carmelo Rodríguez, argentino, casado, comerciante de 29 años de edad, D.N.I. Nº 10.836.116, domiciliado en Santa Fe 389 de la ciudad de S. R. N. Orán; Oscar Gerardo Wilde, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, L. E. Nº 8.163.528, domiciliado en Pasaje Esquiú 267 de la ciudad de S. R. N. Orán; y Francisco Montero Montero, boliviano, casado, comerciante, de 43 años de edad, D.N.I. Nº 92.033.960, domiciliado en 25 de Mayo 310 de la ciudad de S.R.N. Orán.

Denominación: Frontera Norte S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la Provincia de Salta, actualmente en Av. López y Planes 503 de la ciudad de S.R.N. Orán.

Objeto Social: Compraventa y/o permuta, Exportación e Importación de automotores, repuestos y accesorios, productos y sub-productos forestales, maquinarias, muebles: artículos del hogar, como así también comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones y organización y/o producción de seguros.

Plazo de duración: 15 (quince) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Se fija en \$a 22.500,00 (Pesos argentinos veintidós mil quinientos, dividido en 2.250 cuotas de \$a 10,00 (Pesos argentinos diez) cada una y que los socios suscriben por partes iguales e integran el 50% en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de un año.

Administración: Estará a cargo de los tres socios, obligan a la Sociedad con la firma imprescindible del socio Francisco Montero Montero y cualquiera de los otros dos socios en conjunto. Cuando se trate de operaciones de venta o gravámenes sobre bienes Inmuebles de la Sociedad se requerirá la firma de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 26 de Agosto de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$a 32.—

e) 29-8-83

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 50434

F. Nº 16983

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Los socios de la firma "Jacobo Dagum e Hijos" Sociedad Colectiva (conocida como Tienda El Indio), con domicilio en calle Florida Nº 166 de esta ciudad de Salta; a los fines de Ley comunican que transfieren el total del activo y pasivo de esa sociedad, a la en formación integrada ésta por ellos mismos y que se denominará: "Tienda El Indio S.R.L.", (con igual domicilio que la anterior). Para oposiciones se fija domicilio en calle Gral. Güemes Nº 863, Salta. Escribana Violeta de Molina.

Imp. \$a 110.—

e) 26-8 al 1-9-83

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 50463

F. Nº 17029

Adjudicación de cuotas sociales

Se comunica que mediante oficio de fecha julio 14 de 1983, librado por el Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Expte. Nº 28105/T-82 caratulado: "Romano, Antonio y Buryaile de Romano, Gloria - Disolución de la Sociedad Conyugal", que se tramita ante el Registro Público de Comercio en Expediente Nº 3406/83, relativo a la firma "Carnes S.R.L.", sobre Adjudicación de Cuotas Sociales del socio Antonio Romano, a favor de la socia doña Gloria Buryaile (L. C. Nº 5.152.146), quedando esta última como única titular del ciento por ciento de las cuotas del Capital Social.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, agosto 24 de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torres, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 22,-

e) 29-8-83

O. P. Nº 50462

F. Nº 17024

Prórroga de Contrato - Reactivación de CARAPARI S. R. L.

Publicación Conf. Ley 21.357/76

Contrato de Prórroga de "Carapari S. R. L.", de fecha 5 de mayo de 1983. Acta de Reactivación de fecha 30 de junio de 1983. Nuevo plazo de duración: treinta y cinco (35) años contados desde el día 3 de abril de 1968. Vencimiento: 2 de abril de 2003. Domicilio social: Florida Nº 453 - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 25 de agosto de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 22,-

e) 29-8-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 50459

F. Nº 17011

SANATORIO EL CARMEN S. A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades y demás normas vigentes en la materia, se convoca a los señores Accionistas de Sanatorio El Carmen S. A., en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 12 de setiembre de 1983 a horas 20, en el local de la Sociedad, sito en Avenida Belgrano Nº 891 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración del Trabajo de Actualización Contable dispuesto por Ley 19742 —Ejercicio Nº 21— cerrado el 31-12-82. Lectura y consideración del informe del Contador Público.
- 3º Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 21, cerrado el 31-12-82.
- 4º Elección de Autoridades del Directorio por un nuevo periodo de tres años, conforme a lo dispuesto por los Arts. 16, 17 y 18 de los Estatutos Sociales.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237º, 3er. apartado de la Ley 19.550/72, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. \$a 110,-

e) 29-8 al 2-9-83

O. P. Nº 50458

F. Nº 17012

SANATORIO EL CARMEN S. A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades y demás normas vigentes en la materia, se convoca a los señores Accionistas de Sanatorio El Carmen S. A., en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de setiembre de 1983 a horas 21, en el local de la Sociedad, sito en Avenida Belgrano Nº 891 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la modificación de los Estatutos Sociales en su Título II, Art. 6º, en lo referente al valor nominal de cada acción, que pasarían a tener un valor de \$a 0,10 (Diez centavos argentinos).
- 2º Consideración de la modificación del Reglamento Interno de la Sociedad en su Título IV —De los Accionistas— Arts. Nros. 5º, 6º, 7º y 8º, y Título V —Del Cuerpo Profesional— Arts. Nros. 9º, 10º y 11º.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237º, 3er. apartado de la Ley 19.550/72, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. \$a 110,-

e) 29-8 al 2-9-83

Sección GENERAL**FE DE ERRATA**

O. P. Nº 50465

Boletín Oficial Nº 11.793. Fecha 24-8-83

Pág. Nº 3742, Donde dice: Decreto Nº 1215.
Expediente Nº. 901/80. Debe decir: Expediente
Nº 901/83.

e) 29-8-83

RECAUDACION

O. P. Nº 50440

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 81.892,16
Recaudación del día 26-8-83	\$a 664,60
TOTAL	\$a 82.556,76

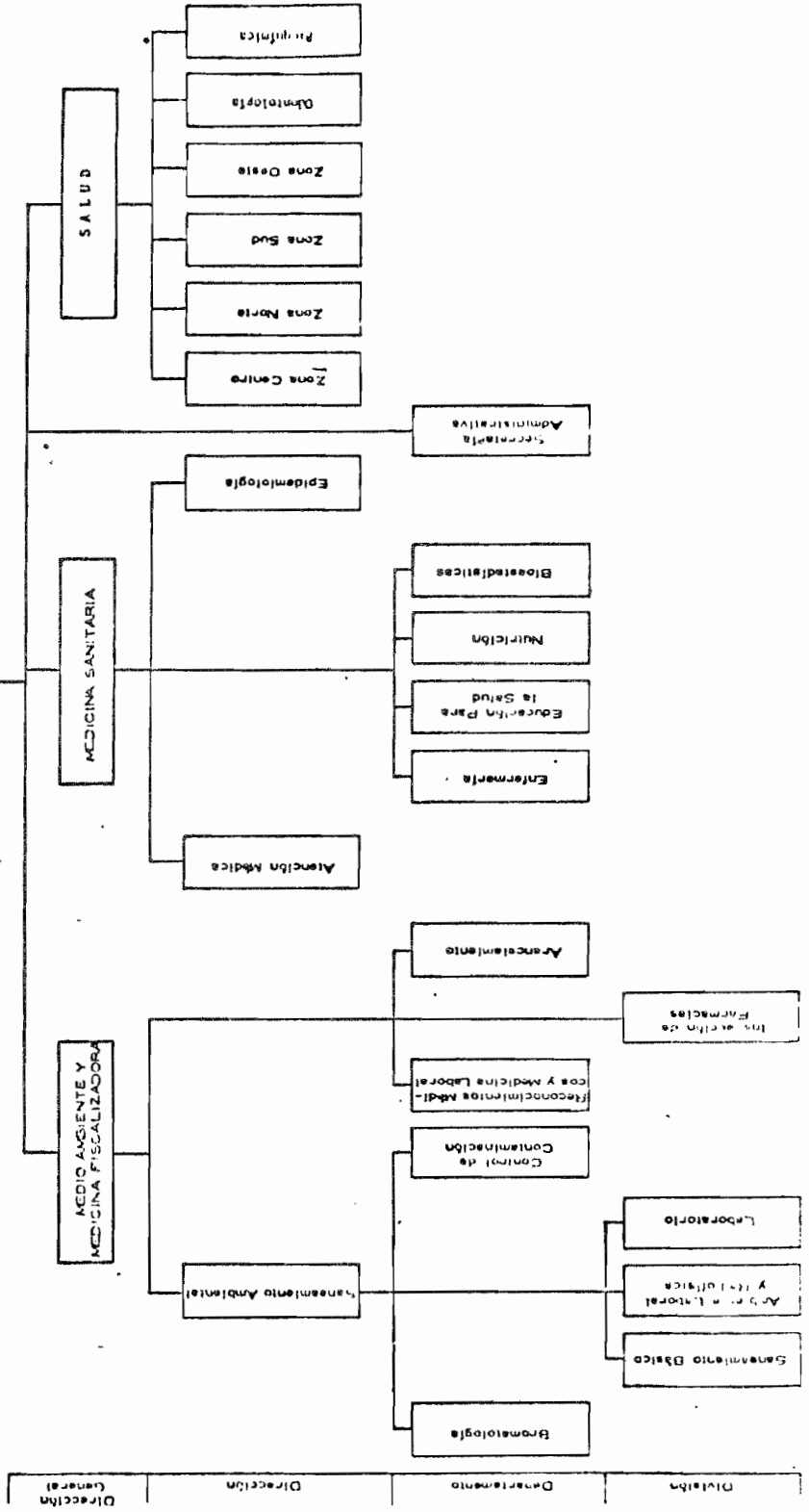
Anexo del B. Oficial N° 11.796 del 29-8-83

ANEXO I

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
- Estructura Orgánica -

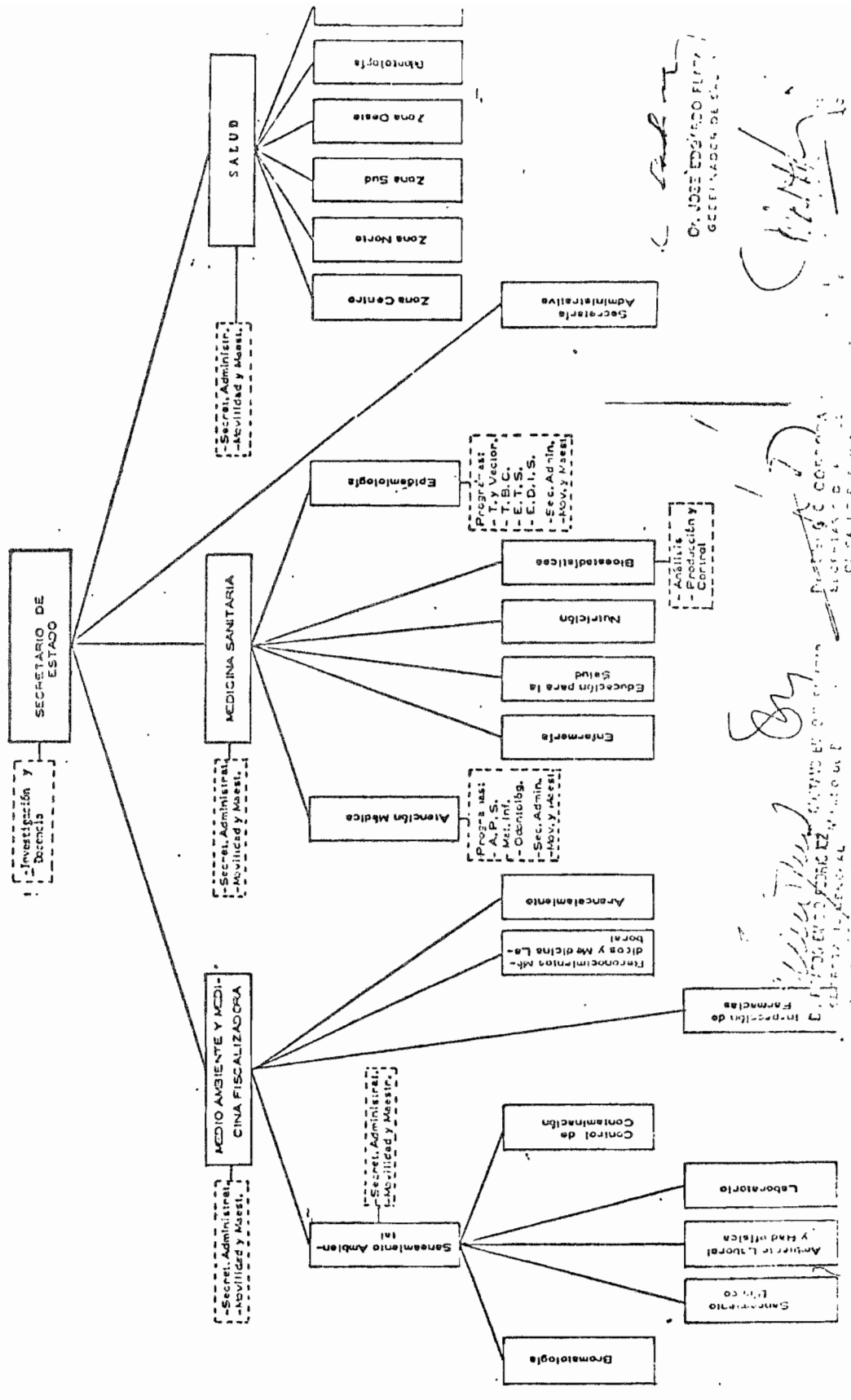
DECRETO N° 1249

SECRETARIO DE ESTADO



SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
- Estructura Funcional -

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
- Estructura Funcional -



Dr. JOSÉ EDUARDO FLEITAS
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
ESTRUCTURA FUNCIONAL